



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EDUCATIVA Y CULTURAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE AMBIENTE

Y

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS



N°15-2016CN

Entre los suscritos a saber, **EMILIO SEMPRIS**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No.8-501-551, debidamente facultado para este acto, en su condición de Ministro de Ambiente, Encargado del **MINISTERIO DE AMBIENTE**, de acuerdo con la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, en lo sucesivo **MIAMBIENTE**, por una parte, y, por la otra, **JUAN BOSCO BERNAL**, varón panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 2-59-346 en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**, quien en adelante se denominará **LA UDELAS**, identificándose ambas en su conjunto, como **LAS PARTES**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Técnica, Educativa y Cultural, conforme a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 del 25 de marzo de 2015, se crea **MIAMBIENTE**, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la política nacional del ambiente;

Que la citada Ley 8 del 2015 establece los principios y lineamientos de la política nacional del ambiente, entre los cuales se destaca la definición de acciones gubernamentales y no gubernamentales en el ámbito local, regional y nacional, que garantice la eficiente y efectiva coordinación intersectorial para la protección, conservación, mejoramiento y restauración de la calidad ambiental;

Que **LA UDELAS** es creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 como una universidad oficial autónoma de la República de Panamá, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus objetivos, asegurar la formación profesional de sus estudiantes, con un alto nivel académico, para ofrecer sus servicios como entes activos en el campo de las innovaciones de manera que se pueda contribuir al desarrollo social, emocional e intelectual de la población, valores, actitudes y comportamiento que propicien una sociedad más justa, solidaria y democrática;

Que **LAS PARTES**, están interesadas en celebrar el presente convenio de cooperación, cuyo objetivo es ejecutar planes, proyectos y programas de formación y capacitación en las temáticas de conservación del ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales.

Que **LAS PARTES**, reconocen que la integración de los esfuerzos de instituciones públicas y privadas, fundamentadas en convenios formales, fortalecen las capacidades técnicas de los ciudadanos que se capacitan dentro de este marco de cooperación;

Que el presente Convenio evitará la duplicidad de esfuerzos y permitirá el uso eficaz de los recursos, para alcanzar eficiente y rápidamente las metas de ambas instituciones,

CONVIENEN:

PRIMERA: El objetivo general del presente convenio es propiciar la asistencia técnica, el intercambio y desarrollo científico-técnico, en las áreas de investigación, extensión y docencia, entre ambas instituciones. Tal finalidad será de carácter recíproco para la ejecución de este Convenio, para lo cual se establecerán diversas modalidades de cooperación.

SEGUNDA: Los objetivos específicos del presente convenio están expresados a continuación:

1. Fortalecer los vínculos de cooperación entre **MIAMBIENTE** y **LA UDELAS**, dirigidos a proteger, conservar y propiciar el uso sostenible de los recursos naturales y del ambiente.
2. Desarrollar actividades de cooperación técnica y científica entre ambas instituciones.
3. Promover una cultura ambiental hacia modelos, procesos y sistemas sostenibles centrados en la sensibilización ambiental de la comunidad en general.

TERCERA: Para los fines del presente Convenio, la cooperación académica, científica y técnica que desarrollarán ambas instituciones, según corresponda, se ajustará a las normativas vigentes para **LAS PARTES** y tendrá las siguientes modalidades:

1. Intercambio de especialistas, técnicos, profesores o estudiantes en misión de asesoramiento, en la medida de las posibilidades.
2. Transferencia de experiencias, conocimientos, y resultados de las investigaciones realizadas por cada institución.
3. Desarrollo de proyectos conjuntos vinculados con el ambiente, los cuales serán definidos en el Plan de Trabajo Anual.
4. Giras técnicas, prácticas universitarias, servicio social, voluntariado, tesis y prácticas profesionales de los estudiantes de pregrado y postgrado de **LA UDELAS**.
5. Uso de facilidades físicas de ambas instituciones para seminarios, talleres, capacitaciones y cursos cortos sobre adiestramiento e investigación, de acuerdo a las posibilidades y normativas internas de **LAS PARTES**.
6. Otras que **LAS PARTES** determinen posteriormente y queden plasmadas en el Plan de Trabajo Anual aprobado por ambas entidades.

CUARTA: **LAS PARTES** acuerdan la elaboración, en conjunto, de Planes Anuales de Trabajo, en los cuales se especificarán los proyectos, actividades e iniciativas a desarrollar, así como los mecanismos de seguimiento, evaluación y de coordinación correspondientes. Los Planes Anuales de Trabajo serán revisados y aprobados por **LAS PARTES**.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a realizar las siguientes acciones:

1. Colaborar con las iniciativas de incorporar la dimensión ambiental como un eje transversal en los programas, proyectos, planes y acciones de formación profesional de los (as) estudiantes de **LA UDELAS**.
2. Colaborar, en la medida de sus posibilidades, con **LA UDELAS**, en las labores de educación ambiental a través de conferencias, seminarios, talleres y otros eventos, con fines formativos y de intercambio de experiencias.

3. Ofrecer facilidades a los estudiantes de **LA UDELAS**, dentro de sus posibilidades, para la realización de prácticas universitarias, servicio social y prácticas profesionales.
4. Realizar, dentro de sus posibilidades, talleres sobre educación ambiental para niños y niñas en el Centro de Orientación Infantil de UDELAS.
5. Promover el perfeccionamiento profesional en la temática ambiental a través de seminarios, foros, conferencias y otras actividades extracurriculares.
6. Diseñar un programa de formación de postgrados, maestrías, doctorados y diplomados para funcionarios del Ministerio de Ambiente, en áreas que se definan.
7. Desarrollo de iniciativas en conjunto en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las cuales el Ministerio es el ente rector.
8. Impulsar iniciativas de mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo los conocimientos de la Comunidad Universitaria de **LA UDELAS**.
9. Apoyarse voluntariamente, en las áreas de sus respectivas competencias y de acuerdo a sus posibilidades, en jornadas de trabajo conjuntas que contribuyan a la mejor comprensión de la interacción entre el ambiente y las comunidades.
10. Promover programas de capacitación para el personal de ambas partes.

SEXTA: La ejecución efectiva de las modalidades previstas en el presente Convenio se realizará mediante el desarrollo de Programas. Cada Programa será objeto de Acuerdos Específicos, elaborados de común acuerdo entre **LA UDELAS** y **MIAMBIENTE**, en los que figurarán el objeto de la colaboración, las actuaciones concretas que se acuerde desarrollar y su finalidad, las condiciones en que tales actuaciones han de realizarse, las obligaciones de **LAS PARTES**, en caso de que se asuman obligaciones económicas, la parte que las asume, su cuantía y la partida presupuestaria con la cual se financia, y el plazo de ejecución de la acción concertada, todo ello dentro del marco del presente Convenio.

SÉPTIMA: Para los fines de aplicación del presente **Convenio**, cada una de **LAS PARTES** designará a la instancia, que fungirá como Unidad de Enlace para la coordinación de las actividades programadas.

Por **MIAMBIENTE:** Dirección de Fomento a la Cultura Ambiental
Correo electrónico: jpjaen@miambiente.gob.pa

Por **LA UDELAS:** Decanato de Extensión
Correo electrónico: nicolasa.terreros@udelas.ac.pa



Las Unidades de Enlace presentarán en forma conjunta cada seis (6) meses, a las máximas autoridades de **MIAMBIENTE** y **LA UDELAS**, un Informe de Avance de Actividades.

OCTAVA: Todos los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se generen producto de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a **LAS PARTES**, las mismas que individualmente y con conocimiento de la otra determinarán la forma, modo y oportunidad en la cual será utilizada, de conformidad a la normativa legal vigente en la materia.

NOVENA: Cualquier conflicto o controversia que surja con respecto a la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio se resolverá de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una de **LAS PARTES**, de la solicitud de la otra para encontrar una solución amigable. En caso contrario, se resolverá de conformidad con la legislación panameña vigente.

[Handwritten signature]

DÉCIMA: El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las partes. Las modificaciones, adiciones, adendas o prórrogas, así acordadas se formalizarán a través de las comunicaciones escritas en las que se especifique su entrada en vigor y deberán contar con el Refrendo de la Contraloría General de la República.

La vigencia de este Convenio no estará condicionada a que sean efectivamente desarrolladas por las partes todas las actividades de cooperación previstas en el mismo. Su entrada en vigencia empieza a partir del refrendo de la Contraloría General de la República y tendrá una vigencia de tres (3) años, al cabo de los cuales podrá prorrogarse por mutuo acuerdo escrito entre las partes, lo cual también deberá contar con dicho refrendo.

Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia, por autonomía de voluntad de **LAS PARTES** y libre de vicios, se extiende y firma el presente documento, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Panamá, el catorce (14) de octubre del dos mil dieciséis (2016).

POR MIAMBIENTE

POR LA UDELAS


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente, Encargado


JUAN BOSCO BERNAL
Rector

REFRENDO:


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, treinta y uno (31) de Enero de dos mil dieciséis (2016).

